



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

TELEFONOS: 2410-01-86 Ext.: 105
Correo Electrónico: patentes@acosta.go.cr

FORMULARIO SOLICITUD DE LICENCIA LICORES.

CLASE A, (Licoreras), habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento.

CLASE B, habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se clasifica en:
B1, Cantinas bares y tabernas sin actividad de baile.
B2. Salones de Baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

LICORES CLASE C (RESTAURANTE), habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

CLASE D habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:
Licencia clase D1: Mini súper
Licencia clase D2: Supermercados

A. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

1. Nombre del Solicitante

cedula:

--	--

2. En caso de sociedades nombre del Representante Legal

cedula

--	--

3. Indique un lugar o medio para recibir notificaciones:

--

4. Teléfonos:

Correo Electrónico

--	--

B. ACTIVIDAD

1. Descripción de la actividad

--

2. Tipo de local: (bodega, comercio, oficina, industrial, etc.)

--

3. Nombre comercial del negocio

--

4. Número empleados trabajan o trabajarán: _____.

C. DEL DUEÑO (A) DE LA PROPIEDAD:

1. Nombre del propietario

cedula

teléfono

--	--	--

2. En caso de Sociedades nombre del Representante Legal:

cedula

--	--

3. Numero de finca

Numero de Plano,

Área del local comercial

--	--	--

4. Dirección exacta de la Propiedad

--	--

DECLARACIÓN JURADA

Nosotros, los abajo firmantes declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente formulario, corresponde absolutamente a la realidad y que se adecua a las exigencias del Código Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley de Patentes de la Municipalidad de Acosta, número 8649, para el efectivo proceso Tributario. Manifiesto mi pleno conocimiento que el Gobierno Municipal en ejercicio de sus atribuciones y funciones de fiscalizador facultado por el Código Municipal, puede proceder a sancionarme si constatase falsedad en lo declarado, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente para afrontar las acciones que la Ley dispone.

Firma del solicitante: _____

Cedula: _____

Firma del dueño del inmueble: _____

Cedula: _____

Fecha de solicitud de tramite: _____ Recibido por: _____

SEÑOR (A) SOLICITANTE: SE LE COMUNICA QUE EL DEPARTAMENTO DE PATENTES, QUEDA FACULTADO PARA SOLICITAR CUALQUIER REQUISITO ADICIONAL EN LOS CASOS QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ASÍ LO INDIQUE, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

REQUISITOS GENERALES

- Formulario de Solicitud debidamente completo y firmado por todos los involucrados.
- Copia de la cédula de identidad, del propietario y solicitante.
- En caso de sociedades aportar personería jurídica vigente.
- Copia Plano Catastro
- Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento. **Así mismo el contrato debe de contar con una cláusula en donde el dueño del inmueble se hace responsable por las posibles deudas del inquilino derivadas de las patentes municipales.**
- Contrato de arrendamiento **(El contrato debe de contar con una cláusula en donde el dueño del inmueble se hace responsable por las posibles deudas del inquilino derivadas de las patentes municipales).**

REQUISITOS INTERNOS

(Los otorga la Municipalidad mediante trámite interno)

- Estar al día con el pago de las obligaciones municipales, tanto en los materiales como formales, (La Municipalidad se encargará de verificar esta información en el Sistema Integrado Municipal (SIM)).
- Estar al día con la CCSS el propietario como él solicitante, (La municipalidad verificará la información en la página de la CCSS).
- Certificado de Uso de Suelo, conforme y con no más de un año emitido. (Deberán de solicitarlo en plataforma de servicios de la Municipalidad Acosta).
- Además de los requisitos ya establecidos, este departamento se verá en la obligación de realizar una visita para la confirmación de las distancias.

Requisitos Externos

(Los otorgan otras instituciones)

- Contrato de póliza de riesgos de trabajo, y recibo al día o exoneración a nombre del patentado. (Este requisito debe gestionarse en la Sucursal del INS).
- Acreditar, mediante permiso sanitario de que el local donde se expenderán las bebidas cumple con las condiciones requeridas Por el Ministerio de Salud.
- Informe Registral de la finca, (Este documento lo pueden adquirir por medio de la página del Registro Nacional o en un internet).

***** Importante sobre las condiciones del local.**

Mini súper y supermercados: Son aquellos establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal son la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. Como actividad secundaria expenden bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar. Se prohíbe el consumo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones, siempre y cuando formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia. No se permite el uso de músicaailable o karaokes.

Supermercados: Deberán contar al igual que el anterior con pasillos internos para el tránsito de clientes, las áreas destinadas para la exhibición y venta de los productos y alimentos de consumo diario corresponderán a las dos terceras partes del negocio y su área para el expendio de bebidas o alimentos será superior a 150 metros cuadrados hasta los 3000 metros Este tipo de establecimiento se clasifica en la categoría D2. Quedando sujeto el mínimo de área a inspección y estudio por parte de la Municipalidad.

Mini súper: Su área para el expendio de bebidas o alimentos será de un mínimo de 60 metros cuadros y un máximo de 150 metros cuadrados, deberán contar con pasillos internos para el tránsito de clientes, las áreas destinadas para la exhibición y venta de los productos y alimentos de consumo diario corresponderán a las dos terceras partes del negocio. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría D1.

****** No se recibirán documentos incompletos******

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO LOS DIAS MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8: 00 AM A 12: 00 PM.